



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los procesos seguidos a instancia de Piedad Ávila Díaz, Teresa Jiménez Jiménez, Estela López Ángel, Ana Pilar del Pino Bodas, Corina Butnarusu, María Victoria Ramos Sánchez, María del Prado Díaz Moreno, Luis Miguel Higuera Fernández y Francisco César Ballesteros Olivares, contra Confecciones Yeraí S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrados con los números despido/ceses en general 55/2016, 57/2016, 59/2016, 61/2016, 63/2016, 65/2016, 67/2016, 69/2016 y 71/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Confecciones Yeraí S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2016, a las 10:05, 10:10, 10:20, 10:30, 10:40, 10:50, 11:00, 11:10 y 11:15 horas respectivamente, en calle Charcón, número 33, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Confecciones Yeraí S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Talavera de la Reina 6 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 2239